



INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

INE-CT-R-0330-2022

Resolución del Comité de Transparencia (CT) del Instituto Nacional Electoral (INE) en cumplimiento al requerimiento del Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales (INAI), dictado dentro de la determinación del recurso de revisión con clave RRA 13006/22

Apreciable persona solicitante:

La presente resolución da cumplimiento a las instrucciones del INAI. A efecto de explicarla con mayor facilidad, se divide conforme al siguiente índice.

Contenido

- 1. Atención de la solicitud 2
 - A. Cuáles son los datos de su solicitud..... 2
- 2. Atención del cumplimiento 2
 - A. Notificación de la resolución del INAI 2
 - B. Qué hicimos para atender el cumplimiento 4
- 3. Acciones del CT 11
 - A. Competencia 11
 - B. Previo y especial pronunciamiento 12
 - C. Consideraciones del CT 15
 - D. Modalidad de entrega de la información..... 34
 - E. Notificación a la persona recurrente 39
 - F. Qué hacer en caso de inconformidad..... 40
 - G. Determinación 40



INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

INE-CT-R-0330-2022

1. Atención de la solicitud

A. Cuáles son los datos de su solicitud

- a. **Nombre de la persona solicitante:** Titular del folio 330031422001577
- b. **Fecha de ingreso de la solicitud de información:** 8 de junio de 2022
- c. **Medio de ingreso:** Plataforma Nacional de Transparencia (PNT)
- d. **Folio de la PNT:** 330031422001577
- e. **Folio interno asignado:** UT/22/01473
- f. **Información solicitada:**

“Solicito se me informe de forma detallada y específica el gasto de peaje, gastos por viáticos, gasto por chofer, asistentes y secretarías, telefonía celular, y cualquier otro gasto que sea asignado a los siguientes funcionarios: consejeros electorales, secretario ejecutivo, directores, titulares de las unidades técnicas, vocales ejecutivos, vocales secretarios, vocales de registro, capacitación, organización de las juntas locales ejecutivas y distritales. Sobre los vehículos asignados como SERVICIOS GENERALES se solicita el costo de combustible, bitácora en donde se identifique el kilometraje de inicio, kilometraje fin, funcionario que utilizó dichas unidades, puesto del funcionario que utilizó la unidad, objeto de utilización del vehículo denominado administrativamente como SERVICIOS GENERALES, oficio de comisión, resultados de la comisión. Sobre los vehículos asignados a funcionarios de primer nivel (consejeros y consejeras electorales, directores de Unidades Técnicas, directores, Vocales Ejecutivos y Vocales de Distrito) se solicita el costo de combustible, bitácora en donde se identifique el kilometraje de inicio, kilometraje fin, funcionario que utilizó dichas unidades, objeto de utilización del vehículo y resultados de la comisión. La información se requiere de enero de 2020 al 05 de junio de 2022, la respuesta deberá estar soportada con documentación pública.” (sic)

2. Atención del cumplimiento

A. Notificación de la resolución del INAI

El 30 de septiembre de 2022, a través de la herramienta de comunicación “Sicom”, el INAI notificó a la Unidad de Transparencia (UT) del INE, la resolución al recurso de revisión **RRA 13006/22**, en la que determinó:

“(...)



INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

INE-CT-R-0330-2022

PRIMERO. Por las razones expuestas en los considerandos de la presente resolución y con fundamento en lo que establece el artículo 157, fracción III de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, se **MODIFICA** la respuesta emitida por el Instituto Nacional Electoral.

SEGUNDO. Se instruye a la Secretaría Técnica del Pleno que, con fundamento en lo dispuesto en el artículo 45, fracción IV, de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, expida certificación de la presente resolución, para proceder a su ejecución.

TERCERO. Con fundamento en el artículo 157, último párrafo de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública se instruye al sujeto obligado para que, en un término no mayor de **10 días hábiles**, contados a partir del día hábil siguiente al de su notificación cumpla con la presente resolución, y en términos del artículo 159, párrafo segundo del referido ordenamiento legal, informe a este Instituto sobre su cumplimiento.

(...)” (sic)

En el mismo sentido, dentro de la consideración **QUINTA**, el Pleno del INAI argumentó lo siguiente:

QUINTO. (...) con fundamento en el artículo 157, fracción III de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, este Instituto determina que lo procedente es MODIFICAR la respuesta del Instituto Nacional Electoral y se le instruye para que a través de las áreas CAI, CNCS, DEA, DECEyEC, DEOE, DESPEN, DS, OIC, Presidencia, SE, UTCE, UTSI, UTVOPL, 1.JLAGS, 2.JL-BC, 3.JL-BCS, 4.JL-CAM, 5.JL-CDMX, 7.JL-CHIS, 11.JL-GRO, 13.JL-HGO, 14.JL-JAL, 15.JL-MEX, 16.JL-MICH, 18.JL-NAY, 19.JL-NL, 20.JL-OAX, 21.JLPUE, 22.JL-QRO, 24.JL-SIN, 25.JL-SLP, 26.JL-SON, 27.JL-TAB, 29.JL-TLAX, 30.JLVER y 31.JL-YUC, proporcione las bitácoras de operación de vehículos, bitácoras de operación vehicular, bitácoras de operación vehicular y control del consumo de combustible, consumos de gasolina, formatos de préstamo y entrega de vehículos oficiales para servicios generales, consultas de bitácoras, informes de movimientos de bitácoras de recorridos, bitácoras de kilometrajes, oficios de comisión e informes de comisión.

En caso de que la información solicitada contenga datos personales susceptibles de ser clasificados en términos de la fracción I del artículo 113 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, deberá elaborar las versiones públicas correspondientes y entregar a la persona recurrente, acompañadas de la resolución del Comité de Transparencia en la que se confirma la confidencialidad de los datos testados.

Prevía entrega a la persona recurrente, este Instituto verificará las versiones públicas elaboradas por el sujeto obligado, a efecto de estar en posibilidad de tener plena certeza del debido acceso a la información solicitada y la adecuada protección de los datos clasificados, en términos de lo expuesto.



INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

INE-CT-R-0330-2022

Cabe señalar que el sujeto obligado deberá proporcionar las documentales correspondientes, mediante el sistema de solicitudes de acceso a la información de la Plataforma Nacional de Transparencia, o en caso de superar el máximo de capacidad requerido, cargar la respuesta en un sitio de Internet, y comunicar los datos que le permitan acceder a la misma. Lo anterior, de conformidad con lo establecido en el artículo 132 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública (...).” (sic)

Como es posible apreciar, el INAI instruyó a realizar una acción:

1. Modificar la respuesta emitida por el sujeto obligado e instruirle a efecto de que emita ponga a disposición de la persona recurrente las bitácoras de operación de vehículos, bitácoras de operación vehicular, bitácoras de operación vehicular y control del consumo de combustible, consumos de gasolina, formatos de préstamo y entrega de vehículos oficiales para servicios generales, consultas de bitácoras, informes de movimientos de bitácoras de recorridos, bitácoras de kilometrajes, oficios de comisión e informes de comisión, y en caso de que la información contenga datos susceptibles de ser clasificados de confidenciales, el sujeto obligado a través de su Comité de Transparencia, emita la resolución donde deberá analizar la versión pública debidamente fundada y motivada mediante la cual confirme la clasificación.

B. Qué hicimos para atender el cumplimiento

La UT analizó su solicitud y la turnó a la Coordinación de Asuntos Internacionales (**CAI**), Coordinación Nacional de Comunicación Social (**CNCS**), Dirección Ejecutiva de Administración (**DEA**), Dirección Ejecutiva de Capacitación Electoral y Educación Cívica (**DECEyEC**), Dirección Ejecutiva de Organización Electoral (**DEOE**), Dirección Ejecutiva de Prerrogativas y Partidos Políticos (**DEPPP**), Dirección Ejecutiva del Registro Federal de Electores (**DERFE**), Dirección Ejecutiva del Servicio Profesional Electoral Nacional (**DESPEN**), Dirección Jurídica (DJ), Dirección del Secretariado (**DS**), Órgano Interno de Control (**OIC**), **Presidencia**, Secretaria Ejecutiva (**SE**), Unidad Técnica de lo Contencioso Electoral (**UTCE**), Unidad Técnica de Fiscalización (**UTF**), Unidad Técnica de Igualdad de Género y No discriminación (**UTIGyND**), Unidad Técnica de Sistemas de Informática (**UTSI**), Unidad Técnica de Transparencia y Protección de Datos Personales- Coordinación Administrativa (**UTTyPDP-CA**), las Juntas Locales Ejecutivas de los estados de Aguascalientes (**1. JL-AGS**), Baja California (**2. JL-BC**), Baja California Sur (**3. JL-BCS**), Campeche (**4. JL-CAM**), CDMX (**5. JL-CDMX**) Chihuahua (**6. JL-CHIH**)



INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

INE-CT-R-0330-2022

Chiapas (7. **JL-CHIS**), Coahuila (8. **JL-COAH**), Colima (9. **JL-COL**), Durango (10. **JL-DGO**), Guerrero (11. **JL-GRO**) Guanajuato (12. **JL-GTO**), Hidalgo (13. **JL-HGO**), Jalisco (14. **JL-JAL**), Estado de México (15. **JL-MEX**) Michoacán (16. **JL-MICH**), Morelos (17. **JL-MOR**), Nayarit (18. **JL-NAY**), Nuevo León (19. **JL-NL**), Oaxaca (20. **JL-OAX**), Puebla (21. **JL-PUE**), Querétaro (22. **JL-QRO**), Quintana Roo (23. **JL-QROO**), Sinaloa (24. **JL-SIN**), San Luis Potosí (25. **JL-SLP**), Sonora (26. **JL-SON**), Tabasco (27. **JL-TAB**), Tamaulipas (28. **JL-TAMPS**), Tlaxcala (29. **JL-TLAX**), Veracruz (30. **JL-VER**), Yucatán (31. **JL-YUC**) y Zacatecas (32. **JL-ZAC**), quienes podrían poseer la información de su interés.

Cada área respondió conforme a su competencia, por lo que el sentido de las respuestas puede ser diferente.

ÓRGANOS CENTRALES					
Con - sec.	Área	Fecha de turno	Fecha(s) de respuesta	Medio de respuesta (Infomex-INE, correo electrónico, oficio)	Tipo de información
1.	CAI	03/10/2022 Dentro del plazo	Pendiente	Mediante INFOMEX-INE y oficio de respuesta	Pendiente
2.	CNCS	03/10/2022 Dentro del plazo	05/10/2022 Dentro del plazo	Mediante INFOMEX-INE y oficio de respuesta INE/CNCS-DI/0358/2022	Confidencial parcial (vehículos propiedad del INE y arrendados)
3.	DEA	03/10/2022 Dentro del plazo	07/10/2022 Dentro del plazo	Mediante INFOMEX-INE y oficio de respuesta INE/DEA/CEI/2047/2022	Reserva Temporal parcial (vehículos propiedad del INE)
4.	DECEyEC	03/10/2022 Dentro del plazo	06/10/2022 Dentro del plazo	Mediante INFOMEX-INE y oficio de respuesta INE/DECEYEC/1259/2022	Información pública (vehículos arrendados)



INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

INE-CT-R-0330-2022

ÓRGANOS CENTRALES					
Con - sec.	Área	Fecha de turno	Fecha(s) de respuesta	Medio de respuesta (Infomex-INE, correo electrónico, oficio)	Tipo de información
5.	DEOE	03/10/2022 Dentro del plazo	05/10/2022 Dentro del plazo	Mediante INFOMEX-INE y oficio de respuesta INE/DEOE/UT/0553/2022	Confidencial parcial (vehículos propiedad del INE)
6.	DEPPP	03/10/2022 Dentro del plazo	03/10/2022 Dentro del plazo	Mediante INFOMEX-INE y oficio de respuesta INE/DEPPP/DAGTJ/538/2022	Reitera su respuesta inicial en virtud de que la determinación del INAI, no modifica el sentido de respuesta
7.	DERFE	03/10/2022 Dentro del plazo	04/10/2022 Dentro del plazo	Mediante INFOMEX-INE y oficio de respuesta INE/DERFE/STN/T/0995 /2022	Reitera su respuesta inicial en virtud de que la determinación del INAI, no modifica el sentido de respuesta
8.	DESPEN	03/10/2022 Dentro del plazo	05/10/2022 Dentro del plazo	Mediante INFOMEX-INE y oficio de respuesta sin número de referencia.	Reserva temporal parcial (vehículos arrendados)
9.	DJ	03/10/2022 Dentro del plazo	04/10/2022 Dentro del plazo	Mediante INFOMEX-INE y oficio de respuesta sin número de referencia	Reitera su respuesta inicial en virtud de que la determinación del INAI, no modifica el sentido de respuesta
10.	DS	03/10/2022 Dentro del plazo	05/10/2022 Dentro del plazo	Mediante INFOMEX-INE y oficio de respuesta INE/DAAT/358/2022	Información pública (vehículos propiedad del INE)
11.	OIC	03/10/2022 Dentro del plazo	05/10/2022 Dentro del plazo	Mediante INFOMEX-INE y oficio de respuesta INE/OIC/UAJ/DJPC/SPJC/359/2022	Información pública (vehículos propiedad del INE)



INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

INE-CT-R-0330-2022

ÓRGANOS CENTRALES					
Con - sec.	Área	Fecha de turno	Fecha(s) de respuesta	Medio de respuesta (Infomex-INE, correo electrónico, oficio)	Tipo de información
12.	Presidencia	03/10/2022 Dentro del plazo	05/10/2022 Dentro del plazo	Mediante INFOMEX-INE y oficio de respuesta sin número de referencia.	Información pública (vehículos propiedad del INE)
13.	SE	03/10/2022 Dentro del plazo 2do. Turno 07/10/2022	06/10/2022 Dentro del plazo 2do Turno 07/10/2022	Mediante INFOMEX-INE y oficio de respuesta sin número de referencia	Información pública (vehículos propiedad del INE)
14.	UTCE	03/10/2022 Dentro del plazo	05/10/2022 Dentro del plazo	Mediante INFOMEX-INE y oficio de respuesta INE-UT/08325/2022	Información pública (vehículos propiedad del INE)
15	UTF	03/10/2022 Dentro del plazo	05/10/2022 Dentro del plazo	Mediante INFOMEX-INE y oficio de respuesta INE-UTF-DG/ET/630/2022	Reitera su respuesta inicial en virtud de que la determinación del INAI, no modifica el sentido de respuesta
16.	UTIGyND	03/10/2022 Dentro del plazo	06/10/2022 Dentro del plazo	Mediante INFOMEX-INE y oficio de respuesta sin número de referencia	Reitera su respuesta inicial en virtud de que la determinación del INAI, no modifica el sentido de respuesta
17.	UTSI	03/10/2022 Dentro del plazo	05/10/2022 Dentro del plazo	Mediante INFOMEX-INE y oficio de respuesta sin número de referencia	Información pública (vehículos propiedad del INE)
18.	UTTyPDP-CA	03/10/2022 Dentro del plazo	04/10/2022 Dentro del plazo	Mediante INFOMEX-INE y oficio de respuesta sin número de referencia	Reitera su respuesta inicial en virtud de que la determinación del INAI, no modifica el sentido de respuesta
19.	UTVOPL	03/10/2022 Dentro del plazo	05/10/2022	Mediante INFOMEX-INE y oficio de respuesta sin número de referencia	Información pública (vehículos propiedad del INE)
Fecha de gestión más reciente: 07/10/2022					



INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

INE-CT-R-0330-2022

ÓRGANOS DELEGACIONALES					
Con - sec.	Área	Fecha de turno	Fecha(s) de respuesta	Medio de respuesta (Infomex-INE, correo electrónico, oficio)	Tipo de información
1.	1. JL-AGS	03/10/2022 Dentro del plazo	06/10/2022 Dentro del plazo	Infomex-INE, y oficio INE/AGS/JLE/VS/686/2022	Información pública (vehículos propiedad del INE)
2.	2. JL-BC	03/10/2022 Dentro del plazo 2do Turno 06/10/2022	06/10/2022 Dentro del plazo Respuesta al 2do turno 06/10/2022	Infomex-INE, y oficio INE/JLE/BC/VS/1408/2022	Información pública (vehículos propiedad del INE)
3.	3. JL-BCS	03/10/2022 Dentro del plazo	05/10/2022 Dentro del plazo	Infomex-INE, y oficio INE/BCS/JLE/VS/0871/2022	Información pública (vehículos propiedad del INE)
4.	4. JL-CAM	03/10/2022 Dentro del plazo	05/10/2022 Dentro del plazo	Infomex-INE, y oficio sin número	Información pública (vehículos propiedad del INE)
5.	5. JL-CHIS	03/10/2022 Dentro del plazo	05/10/2022 Dentro del plazo	Infomex-INE, y oficio INE/JLE-CHIS/AJ/001/2022	Información pública (vehículos propiedad del INE)
6.	6. JL-CHIH	03/10/2022 Dentro del plazo	04/10/2022 Dentro del plazo	Infomex-INE, y oficio sin número	Reitera su respuesta inicial en virtud de que la determinación del INAI, no modifica el sentido de respuesta
7.	7. JL-CDMX	03/10/2022 Dentro del plazo	06/10/2022 Dentro del plazo	Infomex-INE, y oficio INE/JLE-CDMX/07235/2022	Confidencial parcial (vehículos propiedad del INE)
8.	8. JL-COAH	03/10/2022 Dentro del plazo	10/10/2022 Dentro del plazo	Infomex-INE, y oficio INE/JL/COAH/VS/334/2022	Información pública (vehículos arrendados)
9.	9. JL-COL	03/10/2022 Dentro del plazo	03/10/2022 Dentro del plazo	Infomex-INE, y oficio INE/COL/JLE/1478/2022	Reitera su respuesta inicial en virtud de que la determinación del INAI, no modifica el sentido de respuesta



INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

INE-CT-R-0330-2022

ÓRGANOS DELEGACIONALES					
Con - sec.	Área	Fecha de turno	Fecha(s) de respuesta	Medio de respuesta (Infomex-INE, correo electrónico, oficio)	Tipo de información
10.	10. JL-DGO	03/10/2022 Dentro del plazo	05/10/2022 Dentro del plazo	Infomex-INE, y oficio INE/VS-JL-DGO/3230/2022.	Reitera su respuesta inicial en virtud de que la determinación del INAI, no modifica el sentido de respuesta
11.	11. JL-GTO	03/10/2022 Dentro del plazo	05/10/2022 Dentro del plazo	Infomex-INE, y oficio INE/GTO/JLE-VS/0527/2022	Reitera su respuesta inicial en virtud de que la determinación del INAI, no modifica el sentido de respuesta
12.	12. JL-GRO	03/10/2022 Dentro del plazo	06/10/2022 Dentro del plazo	Infomex-INE, y oficio INE/JLE/VS/0687/2022	Información pública (vehículos propiedad del INE)
13.	13. JL-HGO	03/10/2022 Dentro del plazo	05/10/2022 Dentro del plazo	Infomex-INE, y oficio INE/JLE/HGO/VS/1908/2022	Confidencial parcial (Vehículos arrendados)
14.	14. JL-JAL	03/10/2022 Dentro del plazo	05/10/2022 Dentro del plazo	Infomex-INE, y oficio INE-JAL-JLE-VS-528-2022	Reserva temporal parcial (vehículos propiedad del INE) Confidencial parcial (vehículos arrendados)
15.	15. JL-MEX	03/10/2022 Dentro del plazo	05/10/2022 Dentro del plazo	Infomex-INE, y oficio INE-JLE-MEX/VS/0774/2022	Información pública (vehículos propiedad del INE)
16.	16. JL-MICH	03/10/2022 Dentro del plazo	05/10/2022 Dentro del plazo	Infomex-INE, y oficio INE/VS/0606/2022	Información pública (vehículos propiedad del INE)
17.	17. JL-MOR	03/10/2022 Dentro del plazo	05/10/2022 Dentro del plazo	Infomex-INE, y oficio INE/JLE/MOR/VS/635/2022	Reitera su respuesta inicial en virtud de que la determinación del INAI, no modifica el sentido de respuesta



INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

INE-CT-R-0330-2022

ÓRGANOS DELEGACIONALES					
Con - sec.	Área	Fecha de turno	Fecha(s) de respuesta	Medio de respuesta (Infomex-INE, correo electrónico, oficio)	Tipo de información
18.	18. JL-NAY	03/10/2022 Dentro del plazo	05/10/2022 Dentro del plazo	Infomex-INE, y oficio INE/JLE/NAY/3682/2022	Información pública (vehículos propiedad del INE)
19.	19. JL-NL	03/10/2022 Dentro del plazo	05/10/2022 Dentro del plazo	Infomex-INE, y oficio INE/VS/JLE/NL/686/2022	Información pública (vehículos propiedad del INE)
20.	20. JL-OAX	03/10/2022 Dentro del plazo	04/10/2022 Dentro del plazo	Infomex-INE, y oficio INE/OAX/JL/VS/1170/2022	Confidencial parcial (vehículos arrendados)
21.	21. JL-PUE	03/10/2022 Dentro del plazo	06/10/2022 Dentro del plazo	Infomex-INE, y oficio INE/JLE/VS/678/2022	Confidencial parcial (vehículos propiedad del INE)
22.	22. JL-QRO	03/10/2022 Dentro del plazo	05/10/2022 Dentro del plazo	Infomex-INE, y oficio INE/VSL-QRO/685/2022	Información pública (vehículos propiedad del INE)
23.	23. JL-QROO	03/10/2022 Dentro del plazo	05/10/2022 Dentro del plazo	Infomex-INE, y oficio INE/QROO/JLE/VS/6222/2022	Reitera su respuesta inicial en virtud de que la determinación del INAI, no modifica el sentido de respuesta
24.	24. JL-SLP	03/10/2022 Dentro del plazo	05/10/2022 Dentro del plazo	Infomex-INE, y oficio INE/SLP/JLE/VS/566/2022	Información pública (vehículos propiedad del INE)
25.	25. JL-SIN	03/10/2022 Dentro del plazo	04/10/2022 Dentro del plazo	Infomex-INE, y oficio INE/SIN/JLE/VS/0796/2022	Confidencial parcial (vehículos arrendados)
26.	26. JL-SON	03/10/2022 Dentro del plazo	06/10/2022 Dentro del plazo	Infomex-INE, y oficio INE/JLE-SON/2292/2022	Información pública (vehículos propiedad del INE)



INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

INE-CT-R-0330-2022

ÓRGANOS DELEGACIONALES					
Con - sec.	Área	Fecha de turno	Fecha(s) de respuesta	Medio de respuesta (Infomex-INE, correo electrónico, oficio)	Tipo de información
27.	27. JL-TAB	03/10/2022 Dentro del plazo	05/10/2022 Dentro del plazo	Infomex-INE, y Oficio. INE/JLETAB/VS/846 /2022	Información pública (vehículos propiedad del INE)
28.	28. JL-TAMPS	03/10/2022 Dentro del plazo	04/10/2022 Dentro del plazo	Infomex-INE, y oficio INE/TAM/JLE/4449/ 2022	Reitera su respuesta inicial en virtud de que la determinación del INAI, no modifica el sentido de respuesta
29.	29. JL-TLAX	03/10/2022 Dentro del plazo	05/10/2022 Dentro del plazo	Infomex-INE, oficio sin número y oficio INE-JL-TLX-VS/193/22	Reitera su respuesta inicial en virtud de que la determinación del INAI, no modifica el sentido de respuesta
30.	30. JL-VER	03/10/2022 Dentro del plazo	05/10/2022 Dentro del plazo	Infomex-INE, y oficio INE/VS-JLE/0679/2022	Reitera su respuesta inicial en virtud de que la determinación del INAI, no modifica el sentido de respuesta
31.	31. JL-YUC	03/10/2022 Dentro del plazo	05/10/2022 Dentro del plazo	Infomex-INE, y oficio sin número.	Información pública (vehículos propiedad del INE)
32.	32. JL-ZAC	03/10/2022 Dentro del plazo	05/10/2022 Dentro del plazo	Infomex-INE, y oficio INE/JLE-ZAC/2811/2022	Reitera su respuesta inicial en virtud de que la determinación del INAI, no modifica el sentido de respuesta
Fecha de gestión más reciente 10/10/2022					

3. Acciones del CT

El 11 de octubre de 2022, la Secretaría Técnica (ST) del CT, por instrucciones del presidente de dicho órgano convocó a sus integrantes y a las áreas que respondieron, para discutir, entre otros asuntos, la presente resolución.

A. Competencia



INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

INE-CT-R-0330-2022

El Pleno del INAI, al emitir la resolución al recurso de revisión **RRA 13006/22**, determinó modificar la respuesta del sujeto obligado e instruyó realizar diversas acciones que se solventan con la presente determinación.

El CT es competente para resolver las manifestaciones de incompetencia, ampliaciones de plazo, declaratorias de inexistencia y clasificaciones de información de las áreas, en términos de lo dispuesto en los artículos 44, fracciones II y III, y 137 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública (LGTAIP); 65, fracciones II y III, y 140 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública (LFTAIP) y; 24, párrafo 1, fracciones II y III del Reglamento del Instituto Nacional Electoral en materia de Transparencia y Acceso a la Información pública (Reglamento), aprobado por el Consejo General del INE el 26 de agosto de 2020.

B. Previo y especial pronunciamiento

Por lo que respecta a la clasificación de confidencialidad parcial (vehículos arrendados) señalada por las áreas **CAI, CNCS, DEA, DEPPP, DJ, DS, OIC, SE, UTSI, 1.-JL-AGS, 2.JL-BC, 3.JL-BCS, 4.JL-CAM, 5.JL-CDMX, 7.JL-CHIS, 8.JL-COAH, 10.JL-DGO, 11.JL-GRO, 13.JL-HGO, 14.JL-JAL, 15.JL-MEX, 16.JL-MICH, 18.JL-NAY, 19.JL-NL, 20.JL-OAX, 21.JL-PUE, 22.JL-QRO, 23.JL-QROO, 24.JL-SIN, 25.JL-SLP, 26.JL-SON, 27.JL-TAB, 28.JL-TAMPS, 29.JL-TLAX, 30.JL-VER y 31.JL-YUC**, relativo a las bitácoras de operación de vehículos, bitácoras de operación vehicular, consulta de bitácoras, informes de movimientos de bitácoras de recorridos, formato de verificación de cumplimiento del servicio arrendado, correo de solicitud de préstamo de motocicleta, formato de préstamo y entrega de vehículos oficiales para servicios generales, oficio de solicitud de pago, facturas de personas morales y físicas, informe de gastos, formato de validación de consumo de combustible, oficios de comisión, relaciones de dotaciones de combustible, bitácoras de kilometrajes y bitácoras de dotación de gasolina por contener los siguientes datos:

- ◆ **Número de placas**
- ◆ **Número de serie**
- ◆ **Número de motor**
- ◆ **Número de póliza (según el caso)**
- ◆ **Tarjeta de circulación**
- ◆ **Número de tarjeta de combustible (según el caso)**
- ◆ **Nombre de usuario (según el caso)**
- ◆ **Cargo del servidor público (según el caso)**
- ◆ **Número de licencia**



INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

INE-CT-R-0330-2022

- ◆ Número de empleado
- ◆ Nombre de personas físicas o razón social de personas morales que son parte en procedimientos administrativos
- ◆ Registro Federal del Contribuyente (RFC) de personas físicas
- ◆ Cuenta CLABE
- ◆ Sello digital del Emisor /Sello digital del CFDI (persona moral)
- ◆ Domicilio
- ◆ Teléfono
- ◆ Lugar de expedición
- ◆ Sello digital del Emisor /Sello digital del CFDI (persona física)
- ◆ Sello digital del SAT
- ◆ Cadena original del complemento de certificación del SAT
- ◆ Código QR
- ◆ Nombre del comisionado
- ◆ Cargo/puesto del comisionado
- ◆ Nombre del funcionario
- ◆ Cargo/puesto del funcionario
- ◆ Previsión logística
- ◆ Número de cuenta bancaria

También por lo que respecta a la declaratoria de inexistencia señalada por las áreas DEA, DECEyEC, DEPPP, DESPEN, DJ, DS, OIC, Presidencia, SE, UTCE, UTF, UTSI, UTTY-PDP-CAI, UTVOPL, 1.JL-AGS, 2.JL-BC, 3.JL-BCS, 4.JL-CAM, 5.JL-CDMX, 6.JL-CHIH, 7.JL-CHIS, 8.JL-COAH, 9.JL-COL, 10.JL-DGO, 11.JL-GRO, 13.JL-HGO, 14.JL-JAL, 15.JL-MEX, 16.JL-MICH, 17.JL-MOR, 18.JL-NAY, 19.JL-NL, 20.JL-OAX, 21.JL-PUE, 22.JL-QRO, 23.JL-QROO, 25.JL-SLP, 26.JL-SON, 27.JL-TAB, 30.JL-VER, 31.JL-YUC, 32.JL-ZAC relativa a los puntos 1, 2, 3 de la solicitud, respectivamente, en la cual resultó aplicable el criterio con clave control SO/007/2017 emitido por el Pleno del INAI.

Aunado a los pronunciamientos anteriores y derivado de lo señalado por el INAI en la página 32 de resolución recaída al RRA 13006/22, mismo que se cita para su comprensión:

*“(…), esta autoridad resolutora **no hará pronunciamiento alguno de fondo respecto a los pronunciamientos de inexistencia de diversas unidades; los datos personales testados en la versión pública de las documentales puestas a disposición; así como a la modalidad de entrega de la información, toda vez que no fueron motivo de inconformidad por parte de la persona recurrente y, por ende, al ser actos consentidos, dicha información ha quedado firme.”** (Sic)*



INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

INE-CT-R-0330-2022

Se advierte que la persona recurrente, consiente tácitamente dichos pronunciamientos, así como la modalidad de entrega mediante la cual se puso a disposición la información, resultando aplicable el criterio SO/001/2020 emitido por el Pleno del INAI, que señala a la letra lo siguiente:

“Actos consentidos tácitamente. Improcedencia de su análisis. Si en su recurso de revisión, la persona recurrente no expresó inconformidad alguna con ciertas partes de la respuesta otorgada, se entienden tácitamente consentidas, por ende, no deben formar parte del estudio de fondo de la resolución que emite el Instituto.” (Sic)

Por lo anterior, el CT no emitirá pronunciamiento relativo a la información que antecede, toda vez que ha quedado firme al no haber causado agravio a la persona recurrente.

En ese orden de ideas, de la lectura de la resolución, se advierte que el acto recurrido guarda relación **con la clasificación de reserva temporal señalada por las áreas CAI, CNCS, DEA, DECEyEC, DEOE, DESPEN, DS, OIC, Presidencia, SE, UTCE, UTSI, UTVOPL, 1.JLAGS, 2.JL-BC, 3.JL-BCS, 4.JL-CAM, 5.JL-CDMX, 7.JL-CHIS, 11.JL-GRO, 13.JL-HGO, 14.JL-JAL, 15.JL-MEX, 16.JL-MICH, 18.JL-NAY, 19.JL-NL, 20.JL-OAX, 21.JLPUE, 22.JL-QRO, 24.JL-SIN, 25.JL-SLP, 26.JL-SON, 27.JL-TAB, 29.JL-TLAX, 30.JLVER y 31.JL-YUC**, con relación a los documentos: bitácoras de operación de vehículos, bitácoras de operación vehicular, bitácoras de operación vehicular y control del consumo de combustible, consumos de gasolina, formatos de préstamo y entrega de vehículos oficiales para servicios generales, consultas de bitácoras, informes de movimientos de bitácoras de recorridos, bitácoras de kilometrajes, oficios de comisión e informes de comisión, misma que fue confirmada por el CT del INE.

Por lo anterior es preciso señalar que, no se realizó la clasificación de reserva total de la documentación previamente señalada, sino que se puso a disposición del entonces persona solicitante dicha información, **clasificando parcialmente como reservados** los datos siguientes:

- ◆ **Número de placas**
- ◆ **Número de serie**
- ◆ **Número de motor**
- ◆ **Póliza (según el caso)**
- ◆ **Tarjeta de circulación**
- ◆ **Número de tarjeta de combustible (según el caso)**
- ◆ **Previsión logística**



INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

INE-CT-R-0330-2022

Ahora bien, es importante señalar que, la DEA fue la única área de este sujeto obligado que clasificó como reserva temporal parcial los datos relativos a nombres y cargos de servidores públicos de la Coordinación de Seguridad y Protección Civil y en virtud de dar cumplimiento a la Resolución emitida por el INAI se desclasifican dichos datos y se pone a disposición la información en versión pública, clasificando los datos listados en el párrafo anterior.

Cabe señalar que de la Resolución del INAI centró su análisis en el nombre de los funcionarios, sin pronunciarse en particular respecto a los demás datos de las Bitácoras, oficios e informes de comisión que fueron parcialmente reservados.

Por lo anterior, se precisa que, por cuanto hace al número de placas, número de serie, número de motor, número de tarjeta de circulación, póliza de seguro, número de tarjeta de combustible y la previsión logística de traslados de funcionarios por diversas rutas durante la comisión, se mantiene su clasificación como temporalmente reservada, ya que al dar a conocer la información antes referida se pondría en riesgo la vida, la seguridad y la integridad de las personas que utilicen los vehículos y el patrimonio de la institución.

Por lo que, únicamente el CT de este sujeto obligado sólo analizará la reserva temporal parcial.

A fin de facilitar el análisis, se realiza la precisión correspondiente respecto de lo ordenado en la resolución emitida por el INAI, en el cuadro que se encuentra en el anexo 1.

C. Consideraciones del CT

Reserva temporal parcial

Es importante señalar que las áreas, **DECEyEC, DS, OIC, Presidencia, SE, UTCE, UTSI, UTVOPL, 1. JL-AGS, 2. JL-BC, 3. JL-BCS, 4. JL-CAM, 7. JL-CHIS, 11. JL-GRO, 15. JL-MEX, 16. JL-MICH, 18. JL-NAY, 19. JL-NL, 22. JL-QRO, 25. JL-SLP, 26. JL-SON, 27. JL-TAB y 31. JL-YUC**, desclasificaron la reserva parcial señalada en su respuesta primigenia y pusieron a disposición la documentación en versión original.



INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

INE-CT-R-0330-2022

En ese orden las áreas **CNCS, DEOE, 5. JL-CDMX, 20. JL-OAX y 21. JLPUE**, clasificaron como confidencial parcial la información, poniendo a disposición la versión pública de las bitácoras vehiculares.

Ahora bien, por lo que respecta a las áreas DEA, DESPEN, JL-JAL, reiteraron su clasificación de reserva temporal parcial, relativa a la información de vehículos propiedad del INE.

Aunado a lo anterior, el **CT estima pertinente mantener la clasificación de reserva temporal parcial**, de la cual se emitirá el análisis.

Cabe señalar que el único pronunciamiento que se modificará es el de la DEA, en virtud de que dicha área procedió a desclasificar los datos relativos a nombre y puesto del funcionario público, pero en cuanto hace a los datos relativos a los números de placas, número de tarjeta de circulación, póliza de seguro, número de tarjeta de combustible y la previsión logística de traslados de funcionarios por diversas rutas durante la comisión, reiteró su clasificación.

Por lo anterior, la reserva temporal parcial versará sobre los documentos relativos a bitácoras de operación de vehículos, bitácoras de operación vehicular, bitácoras de operación vehicular y control del consumo de combustible, consumos de gasolina, formatos de préstamo y entrega de vehículos oficiales para servicios generales, consultas de bitácoras, informes de movimientos de bitácoras de recorridos, bitácoras de kilometrajes, oficios de comisión e informes de comisión respecto de los vehículos que son propiedad del INE. Por contener los siguientes datos:

- ◆ Número de placas.
- ◆ Número de serie.
- ◆ Número de motor.
- ◆ Número de tarjeta de circulación.
- ◆ Póliza de seguro.
- ◆ Número de tarjeta de combustible.
- ◆ Previsión logística de traslados de funcionarios por diversas rutas durante la comisión.

Lo anterior, en virtud de que dar a conocer dicha información representa un riesgo evidente a la integridad y seguridad de los funcionarios que utilizan los vehículos asignados a los órganos centrales y órganos delegacionales del INE para el desarrollo propio de sus funciones.



INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

INE-CT-R-0330-2022

Por tales motivos, se considera información temporalmente reservada, de conformidad con los artículos 113 fracción V de la LGTAIP y 110 fracción V de la LFTAIP.

Para obtener mayores elementos, el CT a través de la ST, revisó las respuestas enviadas por las áreas, cuyos resultados se comparten a continuación:

Revisión de la información

Conclusión de la Secretaría Técnica del CT	Es factible confirmar la clasificación				
Propuesta de clasificación del área:	Reserva temporal parcial	Plazo de clasificación¹:	5	00	00
			4	11	05
			4	05	23
			2	03	19
			Años	Meses	Días
Folio PNT:	330031422001577	Medio de envío de la información clasificada:	INFOMEX-INE		
Folio interno:	UT/22/01473	¿El área envió la totalidad de la información o una muestra?	Totalidad y muestra		
Área que envía la información clasificada:	CAI CNCS DEA DECEyEC DEOE DESPEN DS OIC Presidencia SE UTCE UTSI UTVOPL 1.-JL-AGS 2.JL-BC	Volumen de la totalidad o muestra (especificar):	<u>Totalidad</u> CAI CNCS DEA DEOE DESPEN DS Presidencia SE 3.JL-BCS 4.JL-CAM 7.JL-CHIS 11.JL-GRO 18.JL-NAY 19.JL-NL		

¹ P = Permanente, en caso de que la información sea confidencial.



INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

INE-CT-R-0330-2022

	<p>3.JL-BCS 4.JL-CAM 5.JL-CDMX 7.JL-CHIS 11. JL-GRO 13.JL-HGO 14.JL-JAL 15.JL-MEX 16.JL-MICH 18.JL-NAY 19.JL-NL 20.JL-OAX 21.JL-PUE 22.JL-QRO 24. JL-SIN 25.JL-SLP 26.JL-SON 27.JL-TAB 29. JL-TLAX 30.JL-VER 31.JL-YUC</p>		<p>31.JL-YUC 386 archivos electrónicos y 7 ligas electrónicas <u>Muestra</u> DECEyEC OIC UTCE UTSI UTVOPL 1.JL-AGS 2.JL-BC 5.JL-CDMX 13.JL-HGO 14.JL-JAL 15.JL-MEX 16.JL-MICH 20.JL-OAX 21.JL-PUE 22.JL-QRO 24.JL-SIN 25.JL-SLP 26.JL-SON 27.JL-TAB 29.JL-TLAX 30.JL-VER</p>
<p>Fecha de recepción de la información clasificada en la UT: <u>*Cabe señalar que se retoma la respuesta primigenia, ya que en ella se clasifico de reserva temporal parcial.</u></p>	<p>17/06/2022 24.JL-SIN</p> <p>20/06/2022 15.JL-MEX</p> <p>24/06/2022 OIC 3.JL-BCS 4.JL-CAM 14.JL-JAL 16.JL-MICH 22.JL-QRO 25.JL-SLP 27.JL-TAB</p> <p>27/06/2022 31.JL-YUC</p> <p>28/06/2022 1.JL-AGS 5.JL-CDMX 21.JL-PUE 30.JL-VER</p> <p>29/06/2022 DECEyEC</p>		<p>40 archivos electrónicos</p>



INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

INE-CT-R-0330-2022

	<p>DEOE 2.JL-BC 11.JL-GRO 18.JL-NAY 19.JL-NL</p> <p>30/06/2022</p> <p>DS 20.JL-OAX 26.JL-SON 29.JL-TLAX</p> <p>04/07/2022 Presidencia</p> <p>05/07/2022 SE UTSI</p> <p>07/07/2022 DESPEN UTCE</p> <p>08/07/2022 CAI 13.JL-HGO</p> <p>12/07/2022 CNCS 7.JL-CHIS</p> <p>08/08/2022 UTVOPL</p> <p>12/010/2022 DEA</p>		
Número de RA² formulados:	N/A	Número de RII³ formulados:	N/A

1. Descripción general de la información

² RA=Requerimiento de aclaración

³ 3 RII=Requerimiento intermedio de información



INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

INE-CT-R-0330-2022

Las áreas **CAI, CNCS, DEA, DECEyEC, DEOE, DESPEN, DS, OIC, Presidencia, SE, UTCE, UTSI, UTVOPL, 1.JL-AGS, 2.JL-BC, 3.JL-BCS, 4.JL-CAM, 5.JL-CDMX, 7.JL-CHIS, 11.JL-GRO, 13.JL-HGO, 14.JL-JAL, 15.JL-MEX, 16.JL-MICH, 18.JL-NAY, 19.JL-NL, 20.JL-OAX, 21.JL-PUE, 22.JL-QRO, 24.JL-SIN, 25.JL-SLP, 26.JL-SON, 27.JL-TAB, 29.JL-TLAX, 30.JL-VER y 31.JL-YUC** pusieron a disposición diversos documentos según los nombran en su área, los cuales son los siguientes: bitácoras de operación de vehículos, bitácoras de operación vehicular, bitácoras de operación vehicular y control del consumo de combustible, consumos de gasolina, Formato número FO-DRMS-STAR-01, Solicitud de préstamo de vehículos, consultas de bitácoras, informes de movimientos de bitácoras de recorridos, bitácoras de kilometrajes, oficios de comisión e informes de comisión; las cuales contienen información relacionada con los vehículos que son propiedad del Instituto y contienen los siguientes rubros y datos:

Áreas: 2. JL-BC, 3. JL-BCS, 4.JL-CAM, 5.JL-CDMX, 11.JL-GRO, 13.JL-HGO, 14.JL-JAL, 18.JL-NAY, 19.JL-NL, 20.JL-OAX, 21.JL-PUE, 22.JL-QRO, 24.JL-SIN, 25.JL-SLP, 26.JL-SON, 27.JL-TAB, 29.JL-TLAX, 30.JL-VER y 31.JL-YUC

◆ Bitácoras de operación de vehículos (propiedad del INE)

- INE
- DEA
- Sistema de Control Vehicular
- JLE
- Nombre del documento
- Fecha
- Página
- Ejercicio
- Descripción del vehículo
- Marca
- Tipo
- Modelo
- Color
- **Número de placas**
- Número de cilindros
- **Número de serie**
- **Número de motor**
- Número de inventario
- Nombre del resguardante



INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

INE-CT-R-0330-2022

- Kilometraje inicial
- Kilometraje final
- Efectivo
- Vales
- Periodo inicial
- Periodo final
- Precio del combustible
- Vales/monederos (**número de placas**, en algunos casos)
- Ruta
- Actividades
- Nombres, cargos y firmas

Áreas: CAI, CNCS, DEA, DECEyEC, DEOE, DESPEN, DS, SE, UTCE, UTSI, UTVOPL, 1. JL-AGS, 7. JL-CHIS, 15.JL-MEX y 16.JL-MICH

◆ Bitácoras de operación vehicular (propiedad del INE)

- INE
- DEA
- Dirección de Recursos Materiales y Servicios
- Subdirección de Transporte y Administración de Riesgos
- Nombre del documento
- Fundamento
- Unidad responsable
- Características del vehículo
 - Marca
 - Submarca
 - Modelo
 - **Número de placas**
- Tipo de asignación
- **Número de serie**
- Documentación
 - **Póliza** (según el caso)
 - **Tarjeta de circulación**
 - Vigencia
 - **Número de tarjeta de combustible** (según el caso)
- Salida
 - Nombre de usuario (según el caso)



INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

INE-CT-R-0330-2022

- Descripción del servicio
- Fecha
- Hora
- Firma
- Nivel de combustible
- Kilometraje inicial
- Monto de carga de combustible
- Llegada
- Resumen del mes
 - Mes
 - Kilómetro inicial
 - Kilómetro final
 - Total, kilómetros
 - Total, gasolina gastada
 - Nombres, cargos y firmas

Área: Presidencia

◆ Bitácora de operación vehicular y control del consumo de combustible de vehículos propiedad del INE

- DEA
- Dirección de Recursos Materiales y Servicios
- Subdirección de Transporte y Administración de Riesgos
- Fundamento
- Unidad responsable
- Características del vehículo
 - Marca
 - Submarca
 - Modelo
 - Placas**
- Tipo de asignación
- Documentación
 - Póliza
 - Tarjeta de circulación
 - Vigencia
 - Número de tarjeta de combustible
- Salida
 - Usuario
 - Descripción del servicio



INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

INE-CT-R-0330-2022

- Fecha
- Hora
- Firma
- Nivel de combustible
- Kilometraje inicial
- Monto de carga de combustible
- Llegada
- Fecha de entrega
- Hora
- Firma
- Nivel de combustible
- Kilometraje final
- Pernocta INE
- Domicilio de pernocta
- Revisó
- Autorizó
- Resumen del mes
- Mes
- Km. Inicial
- KM. Final
- Total Km.
- Total gasolina gastado

Área: Presidencia

◆ Consumo de gasolina de vehículos propiedad del INE

- Marca
- Color
- Modelo
- **Placa**
- Mes
- Cantidad

Área: OIC

◆ Formato número FO-DRMS-STAR-01, Solicitud de préstamo de vehículos.



INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

INE-CT-R-0330-2022

- INE
- OIC/DEA
- Coordinación Técnica y de Gestión/Dirección de Recursos Materiales y Servicios
- Subdirección de Recursos Administrativos/Subdirección de Transporte y Administración de Riesgos
- Solicitud número
- Fecha de solicitud
- Datos relacionados con el solicitante y el servicio
 - Área solicitante
 - Nombre del servidor público solicitante
 - Objeto del servicio
 - Nombre del conductor del vehículo
 - Número de licencia
 - Número de empleado (según el caso)
 - Fecha vigencia
- Datos relacionados con el solicitante y el servicio
 - Fecha de salida
 - Hora
 - Fecha de regreso
 - Hora
 - Lugar de comisión
 - Entidad federativa
 - Actividad a desarrollar (Nombre de personas físicas o razón social de personas morales, que son parte en procedimientos administrativos) (según el caso)
- Datos relacionados con el vehículo de servicios generales a proporcionar
 - Marca
 - Submarca
 - Modelo
 - Placas**
 - Color
 - KMs salida
 - KMs devolución
- Inventario a la entrega del vehículo
- Inventario a la devolución del vehículo
- Salida-recibí de conformidad
 - Nombre del servidor público
 - Fecha



INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

INE-CT-R-0330-2022

- Hora
- Firma
- Entrada-recibí de conformidad
- Nombre del servidor público
- Fecha
- Hora
- Firma
- Autoriza

Áreas: 1. JL-AGS y 2. JL-BC

◆ Consulta de bitácoras de vehículos propiedad del INE

- JL
- Ejercicio
- Unidad responsable
- Año
- Mes
- **Serie**
- **Placas**
- Km inicial
- Km final
- Monedero
- Vales
- Factura
- Vales/monedero
- Fecha inicio
- Fecha final
- Litros
- Costo combustible
- Estatus
- Ruta
- Operador
- Cargo
- Actividades

Áreas: 4. JL-CAM y 27. JL-TAB



INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

INE-CT-R-0330-2022

◆ Informe de movimientos de bitácoras de recorridos de vehículos propiedad del INE

- INE
- DEA
- Sistema de control vehicular
- JLE
- Nombre de documento
- Fecha
- Página
- Ejercicio
- **Placa**
- **Serie**
- Km inicial
- Km final
- Importe
- Vales
- Fecha inicial
- Fecha final
- U.R.
- Estatus
- Total, vehículo

Área: 2. JL-BC

◆ Bitácora de kilometrajes (vehículos propiedad del INE)

- INE
- DEA
- Sistema de control vehicular
- JDE
- Nombre del documento
- Fecha
- Página
- Ejercicio
- **Número de placas**
- Modelo
- Meses



INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

INE-CT-R-0330-2022

- Kilometraje total
- Litros
- Nombres, cargos y firmas

Área: DEA

◆ Oficio de comisión de vehículos propiedad del Instituto

- INE
- DEA
- Número de oficio
- Nombre del Comisionado
- Puesto
- Contenido
 - Nombre del funcionario
 - Puesto
 - Previsión logística**
- Nombre y firma

Área: DEA

◆ Informes de comisión (según el caso) de vehículos propiedad del Instituto

- INE
- DEA
- Dirección de Recursos Financieros
- Informe de comisión
- Fecha
- Nombre del comisionado
- Lugar de la comisión
- Periodo de la comisión
- Objetivo de la comisión
- Actividades realizadas
 - Previsión logística**
- Resultados obtenidos
- Contribuciones al Instituto
- Conclusiones
- Observaciones



INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

INE-CT-R-0330-2022

- Nombre y firmas

2. Detalles de la revisión de la ST del CT

Los datos de la sección anterior marcados con **negritas** son clasificados como reservados:

- ◆ **Número de placas**
- ◆ **Número de serie**
- ◆ **Número de motor**
- ◆ **Póliza (según el caso)**
- ◆ **Tarjeta de circulación**
- ◆ **Número de tarjeta de combustible (según el caso)**
- ◆ **Previsión logística**

De la descripción documental que remiten las áreas CAI, CNCS, DEA, DECEyEC, DEOE, DESPEN, DS, OIC, Presidencia, SE, UTCE, UTSI, UTVOPL, 1.JL-AGS, 2.JL-BC, 3.JL-BCS, 4.JL-CAM, 5.JL-CDMX, 7.JL-CHIS, 11.JL-GRO, 13.JL-HGO, 14.JL-JAL, 15.JL-MEX, 16.JL-MICH, 18.JL-NAY, 19.JL-NL, 20.JL-OAX, 21.JL-PUE, 22.JL-QRO, 24.JL-SIN, 25.JL-SLP, 26.JL-SON, 27.JL-TAB, 29.JL-TLAX, 30.JL-VER y 31.JL-YUC se desprende que la información que contienen las bitácoras de operación de vehículos, bitácoras de operación vehicular, bitácoras de operación vehicular y control del consumo de combustible, consumos de gasolina, formatos de préstamo y entrega de vehículos oficiales para servicios generales, consultas de bitácoras informes de movimientos de bitácoras de recorridos, bitácoras de kilometrajes, oficios e informes de comisión de vehículos propiedad del Instituto (**número de placas, número de serie, número de motor, póliza, tarjeta de circulación, número de tarjeta de combustible, previsión logística**), se clasifica como parcialmente reservada.

Al respecto, es de indicar que, la información relacionada con las bitácoras de operación de vehículos, bitácoras de operación vehicular, bitácoras de operación vehicular y control del consumo de combustible, consumos de gasolina, formatos de préstamo y entrega de vehículos oficiales para servicios generales, consultas de bitácoras informes de movimientos de bitácoras de recorridos, bitácoras de kilometrajes, oficios e informes de comisión, como son los datos de número de placas, número de serie, número de motor, póliza, tarjeta de circulación, número de tarjeta de combustible y previsión logística, es considerada como reservada; toda vez que, en caso de difundirlos se pondría en riesgo la integridad y seguridad de los funcionarios que utilizan los vehículos, debido a que hace identificables a los usuarios y los relaciona directamente con dichos vehículos que usan continuamente



INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

INE-CT-R-0330-2022

en el desarrollo de sus funciones, permitiendo ubicarlos en un momento y lugar determinado, situación que podría suponer algún ataque que los ponga en peligro.

Ahora bien, una vez referido lo anterior, esta autoridad tiene el deber de apegarse en todo momento a las disposiciones legales, tal como se aprecia a continuación:

Lo anteriormente vertido, se considera información reservada parcialmente, de conformidad con los artículos 113 fracción V de la LGTAIP; 110 fracción V de la LFTAIP; vigésimo tercero de los Lineamientos generales en materia de clasificación y desclasificación; y 14 numeral 1, fracción I del Reglamento.

LGTAIP

“Artículo 113. Como información reservada podrá clasificarse aquella cuya publicación:

(...)

V. Pueda poner en riesgo la vida, seguridad o salud de una persona física;

(...)”.

LFTAIP

“Artículo 110. Conforme a lo dispuesto por el artículo 113 de la Ley General, como información reservada podrá clasificarse aquella cuya publicación:

(...)

V. Pueda poner en riesgo la vida, seguridad o salud de una persona física;

(...)”.

Lineamientos generales en materia de clasificación y desclasificación

“Vigésimo tercero. Para clasificar la información como reservada, de conformidad con el artículo 113, fracción V de la Ley General, será necesario acreditar un vínculo, entre la persona física y la información que pueda poner en riesgo su vida, seguridad o salud.”

Reglamento

“Artículo 14.

De la información reservada

(...) 3. En la aplicación de la prueba de daño, el Instituto deberá justificar que:

I. La divulgación de la información representa un riesgo real, demostrable e identificable de perjuicio significativo al interés público o a la seguridad nacional.

II. El riesgo de perjuicio que supondría la divulgación supera el interés público general de que se difunda, y

III. La limitación se adecua al principio de proporcionalidad y representa el medio menos restrictivo disponible para evitar el perjuicio (...).”



INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

INE-CT-R-0330-2022

Es importante mencionar que la naturaleza de la información de reserva atiende a la existencia de elementos objetivos que permitan determinar que, de entregar dicha información se causaría un daño presente, probable y específico (Prueba de Daño) a los intereses jurídicos protegidos por la LGTAIP y la LFTAIP, en el entendido que dichos preceptos legales tienen el siguiente alcance:

Prueba de daño

Los artículos 104 y 113 fracción V, en relación con el 114 de la LGTAIP y correlativo 14 apartado 3 del Reglamento, disponen que, en la aplicación de la prueba de daño, el sujeto obligado deberá justificar los siguientes elementos:

Por Daño Presente: *La divulgación de la información representa un riesgo real, demostrable e identificable de perjuicio significativo al interés público o a la seguridad nacional.*

Las áreas **CAI, CNCS, DEA, DECEyEC, DEOE, DESPEN, DS, OIC, Presidencia, SE, UTCE, UTSI, UTVOP, 1.JL-AGS, 2.JL-BC, 3.JL-BCS, 4.JL-CAM, 5.JL-CDMX, 7.JL-CHIS, 11.JL-GRO, 13.JL-HGO, 14.JL-JAL, 15.JL-MEX, 16.JL-MICH, 18.JL-NAY, 19.JL-NL, 20.JL-OAX, 21.JL-PUE, 22.JL-QRO, 24.JL-SIN, 25.JL-SLP, 26.JL-SON, 27.JL-TAB, 29.JL-TLAX, 30.JL-VER y 31.JL-YUC** consideraron que, proporcionar los datos de número de placas, número de serie, número de motor, póliza, tarjeta de circulación, número de tarjeta de combustible y previsión logística de los vehículos propiedad del INE, los cuales son utilizados por el personal para el desarrollo de sus actividades institucionales, los haría identificables y ello provocaría una afectación directa a la tutela de sus derechos a la vida, seguridad y patrimonio, poniendo en riesgo su seguridad e integridad física o se podrían perseguir fines directos en contra del patrimonio de los servidores públicos y del propio Instituto.

En ese sentido, la divulgación de la información podría ocasionar que la seguridad de los funcionarios, que utilizan habitualmente los automóviles como herramienta de trabajo, se vea vulnerada al hacerlos fácilmente identificables, lo que podría suponer algún ataque que les ponga en peligro, esto por la situación de violencia que se ha presentado en el país.

Daño probable: *El riesgo de perjuicio que supondría la divulgación supera el interés público general de que se difunda.*



INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

INE-CT-R-0330-2022

Las áreas **CAI, CNCS, DEA, DECEyEC, DEOE, DESPEN, DS, OIC, Presidencia, SE, UTCE, UTSI, UTVOPL, 1.JL-AGS, 2.JL-BC, 3.JL-BCS, 4.JL-CAM, 5.JL-CDMX, 7.JL-CHIS, 11.JL-GRO, 13.JL-HGO, 14.JL-JAL, 15.JL-MEX, 16.JL-MICH, 18.JL-NAY, 19.JL-NL, 20.JL-OAX, 21.JL-PUE, 22.JL-QRO, 24.JL-SIN, 25.JL-SLP, 26.JL-SON, 27.JL-TAB, 29.JL-TLAX, 30.JL-VER y 31.JL-YUC** señalaron que, dar a conocer la información solicitada ocasionaría un perjuicio mayor al interés público y al Instituto, toda vez que, su difusión puede llegar a interrumpir, menoscabar o inhibir los derechos humanos de los servidores públicos que hacen uso de dichos vehículos señalados en las bitácoras de operación; e incluso, el propio patrimonio del INE.

Daño específico: *La limitación se adecua al principio de proporcionalidad y representa el medio menos restrictivo disponible para evitar el perjuicio.*

Al respecto, las áreas **CAI, CNCS, DEA, DECEyEC, DEOE, DESPEN, DS, OIC, Presidencia, SE, UTCE, UTSI, UTVOPL, 1.JL-AGS, 2.JL-BC, 3.JL-BCS, 4.JL-CAM, 5.JL-CDMX, 7.JL-CHIS, 11.JL-GRO, 13.JL-HGO, 14.JL-JAL, 15.JL-MEX, 16.JL-MICH, 18.JL-NAY, 19.JL-NL, 20.JL-OAX, 21.JL-PUE, 22.JL-QRO, 24.JL-SIN, 25.JL-SLP, 26.JL-SON, 27.JL-TAB, 29.JL-TLAX, 30.JL-VER y 31.JL-YUC** precisaron que, de entregarse la información se ocasionaría un perjuicio, en virtud de que se expondría en todo momento la seguridad, libertad y vida de los usuarios que son servidores públicos de esta Institución, y que desarrollan actividades institucionales utilizando como herramienta de trabajo los vehículos oficiales, asignados a los órganos a los que se encuentran adscritos; al igual que, se compromete la independencia de las actividades y los principios rectores del INE.

Plazo de reserva: Considerando las pruebas de daño realizadas, así como la naturaleza de la información que se clasifica como reserva temporal parcial, las áreas **CAI, CNCS, DEA, DECEyEC, DEOE, DESPEN, DS, OIC, Presidencia, UTCE, UTSI, UTVOPL, 1.JL-AGS, 2.JL-BC, 3.JL-BCS, 4.JL-CAM, 5.JL-CDMX, 7.JL-CHIS, 11.JL-GRO, 13.JL-HGO, 14.JL-JAL, 15.JL-MEX, 16.JL-MICH, 18.JL-NAY, 19.JL-NL, 20.JL-OAX, 21.JL-PUE, 22.JL-QRO, 24.JL-SIN, 25.JL-SLP, 26.JL-SON, 27.JL-TAB, 29.JL-TLAX, 30.JL-VER y 31.JL-YUC** indicaron que, es necesario mantener la reserva temporal parcial por un periodo de **5 (cinco) años**; mientras que el área **SE** precisó un plazo de **4 años, 7 meses y 23 días**, de conformidad con los artículos 113 fracción V de la LGTAIP y 110 fracción V de la LFTAIP.



INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

INE-CT-R-0330-2022

Cabe señalar que, mediante la resolución **INE-CT-R-0250-2022**, de fecha 11 agosto de 2022, este CT confirmó la reserva de los datos relativos al número de placas, número de serie, número de motor y tarjeta de circulación contenidos en las bitácoras vehiculares, señalada por las áreas CAI, CNCS, DEA, DECEyEC, DEOE, DESPEN, DS, OIC, Presidencia, SE, UTCE, UTSI, UTVOPL, 1.JL-AGS, 2.JL-BC, 3.JL-BCS, 4.JL-CAM, 5.JL-CDMX, 7.JL-CHIS, 11.JL-GRO, 13.JL-HGO, 14.JL-JAL, 15.JL-MEX, 16.JL-MICH, 18.JL-NAY, 19.JL-NL, 20.JL-OAX, 21.JL-PUE, 22.JL-QRO, 24.JL-SIN, 25.JL-SLP, 26.JL-SON, 27.JL-TAB, 29.JL-TLAX, 30.JL-VER y 31.JL-YUC.

Por lo referido, el CT realizó el descuento de los días que han transcurrido desde la reserva de los mencionados datos, quedando los periodos de reserva de la siguiente forma:

Área	Periodo de reserva
CAI	4 años, 9 meses y 28 días
CNCS	4 años, 9 meses y 28 días
DEA	4 años, 3 meses y 21 días
DECEyEC	4 años, 9 meses y 28 días
DEOE	4 años, 9 meses y 28 días
DESPEN	4 años, 9 meses y 28 días
DS	4 años, 9 meses y 28 días
OIC	4 años, 9 meses y 28 días
Presidencia	4 años, 3 meses y 21 días
SE	4 años, 3 meses y 21 días
UTCE	4 años, 9 meses y 28 días
UTSI	4 años, 9 meses y 28 días
UTVOPL	4 años, 9 meses y 28 días
1.JL-AGS	4 años, 9 meses y 28 días
2.JL-BC	4 años, 9 meses y 28 días
3.JL-BCS	4 años, 9 meses y 28 días
4.JL-CAM	4 años, 9 meses y 28 días
5.JL-CDMX	4 años, 9 meses y 28 días
7.JL-CHIS	4 años, 9 meses y 28 días
11.JL-GRO	4 años, 9 meses y 28 días
13.JL-HGO	4 años, 9 meses y 28 días
14.JL-JAL	4 años, 9 meses, 3 días
15.JL-MEX	4 años, 9 meses y 28 días
16.JL-MICH	4 años, 9 meses y 28 días
18.JL-NAY	4 años, 9 meses y 28 días
19.JL-NL	4 años, 9 meses y 28 días
20.JL-OAX	4 años, 9 meses y 28 días
21.JL-PUE	4 años, 9 meses y 28 días
22.JL-QRO	4 años, 9 meses y 28 días



INE-CT-R-0330-2022

24.JL-SIN	2 años, 1 meses y 17 días
25.JL-SLP	4 años, 9 meses y 28 días
26.JL-SON	4 años, 9 meses y 28 días
27.JL-TAB	4 años, 9 meses y 28 días
29.JL-TLAX	4 años, 9 meses y 28 días
30.JL-VER	4 años, 9 meses y 28 días
31.JL-YUC	4 años, 9 meses y 28 días

Conclusión: El CT coincide con la clasificación de **reserva temporal parcial** propuesta por las áreas CAI, CNCS, DEA, DECEyEC, DEOE, DESPEN, DS, OIC, Presidencia, SE, UTCE, UTSI, UTVOPL, 1.JL-AGS, 2.JL-BC, 3.JL-BCS, 4.JL-CAM, 5.JL-CDMX, 7.JL-CHIS, 11.JL-GRO, 13.JL-HGO, 14.JL-JAL, 15.JL-MEX, 16.JL-MICH, 18.JL-NAY, 19.JL-NL, 20.JL-OAX, 21.JL-PUE, 22.JL-QRO, 24.JL-SIN, 25.JL-SLP, 26.JL-SON, 27.JL-TAB, 29.JL-TLAX, 30.JL-VER y 31.JL-YUC, toda vez que, el dar a conocer la información (**número de placas, número de serie, número de motor, póliza, tarjeta de circulación, número de tarjeta de combustible y previsión logística**) contenida en las bitácoras de operación de vehículos, bitácoras de operación vehicular, bitácoras de operación vehicular y control del consumo de combustible, consumos de gasolina, formatos de préstamo y entrega de vehículos oficiales para servicios generales, consultas de bitácoras informes de movimientos de bitácoras de recorridos, bitácoras de kilometrajes, oficios e informes de comisión respecto de vehículos propios del Instituto, representa un riesgo evidente a la integridad y seguridad de los funcionarios que utilizan los vehículos para el desarrollo de sus funciones.

D. Requerimiento adicional.

Por lo anterior analizado, se instruye a las áreas **CAI, CNCS, DECEyEC, DEOE, DESPEN, DS, OIC, Presidencia, SE, UTCE, UTSI, UTVOPL, 1.JLAGS, 2.JL-BC, 3.JL-BCS, 4.JL-CAM, 5.JL-CDMX, 7.JL-CHIS, 11.JL-GRO, 13.JL-HGO, 14. JL-JAL, 15.JL-MEX, 16.JL-MICH, 18.JL-NAY, 19.JL-NL, 20.JL-OAX, 21.JLPUE, 22.JL-QRO, 24.JL-SIN, 25.JL-SLP, 26.JL-SON, 27.JL-TAB, 29.JL-TLAX, 30.JLVER y 31.JL-YUC** a efecto de que retomen su pronunciamiento primigenio, reiterando así la clasificación de reserva temporalmente parcial, de los datos número de placas, número de serie, número de motor, póliza, tarjeta de circulación, número de tarjeta de combustible y previsión logística, contenidos en las bitácoras de operación de vehículos, bitácoras de operación vehicular, bitácoras de operación vehicular y control del consumo de combustible, consumos de gasolina, formatos de préstamo y entrega de vehículos oficiales para servicios generales, consultas de bitácoras informes de movimientos de bitácoras de recorridos, bitácoras de



INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

INE-CT-R-0330-2022

kilometrajes, oficios e informes de comisión respecto de vehículos propios del Instituto.

Así mismo, deberán poner a disposición la versión pública debidamente testada de la documentación requerida y emitir oficio de cumplimiento con la clasificación de reserva temporal parcial, previamente señalada.

El cual deberá atender en el plazo de 1 día, a partir de la notificación de la presente resolución.

E. Modalidad de entrega de la información

Es importante señalar que se pone a disposición la información en los mismos términos ya que el pronunciamiento de **reserva temporal parcial** es reiterado por el CT, sin omitir que la única información que fue modificada, es la del área DEA, en virtud de que se otorgan como datos públicos el nombre y cargo del servidor público, en acatamiento a lo instruido por el INAI.

Así mismo se señala que, por lo que respecta a los oficios de cumplimiento de las áreas CAI, CNCS, DECEyEC, DEOE, DESPEN, DS, OIC, Presidencia, SE, UTCE, UTSI, UTVOPL, 1.JL-AGS, 2.JL-BC, 3.JL-BCS, 4.JL-CAM, 5.JL-CDMX, 7.JL-CHIS, 11.JL-GRO, 13.JL-HGO, 14.JL-JAL, 15.JL-MEX, 16.JL-MICH, 18.JL-NAY, 19.JL-NL, 20.JL-OAX, 21.JL-PUE, 22.JL-QRO, 24.JL-SIN, 25.JL-SLP, 26.JL-SON, 27.JL-TAB, 29.JL-TLAX, 30.JL-VER y 31.JL-YUC, serán puestos a disposición una vez que atiendan lo requerido en la presente y sean verificadas las versiones públicas por el INAI, tal y como lo instruye en la página 40 de la resolución recaída al RRA 13006/22, misma que se cita para su pronta apreciación:

*“Previa entrega a la persona recurrente, **este Instituto verificará las versiones públicas elaboradas por el sujeto obligado, a efecto de estar en posibilidad de tener plena certeza del debido acceso a la información solicitada y la adecuada protección de los datos clasificados, en términos de lo expuesto.**” (Sic)*

En cuanto hace a la modalidad de entrega el INAI señaló a través de la página 32 de la resolución recaída al RRA 13006/22, lo siguiente:

*“(…) esta autoridad resolutora **no hará pronunciamiento alguno de fondo respecto a los pronunciamientos de inexistencia de diversas unidades; los datos personales testados en la***



INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

INE-CT-R-0330-2022

*versión pública de las documentales puestas a disposición; así como a la modalidad de entrega de la información, toda vez que no fueron motivo de inconformidad por parte de la persona recurrente y, por ende, al ser actos consentidos, dicha información **ha quedado firme.***” (Sic)

Por lo anterior, en el siguiente cuadro explica cuál es la modalidad de la información que las áreas ponen a disposición y, en su caso, los costos y forma de pago:

CUADRO DE DISPOSICIÓN DE LA INFORMACIÓN	
Tipo de la información	Información pública
	CNCS
	1. Oficio de respuesta INE/CNCS-DI/0358/2022, mediante 1 archivo electrónico.
	DEA
	2. Oficio de respuesta INE-DEA-CEI-2047-2022, mediante 1 archivo electrónico.
	DEOE
	3. Oficio de respuesta INE/DEOE/UT/0553/2022, mediante 1 archivo electrónico.
	DEPPP
	4. Oficio de respuesta INE/DEPPP/DAGTJ/538/2022, mediante 1 archivo electrónico.
DERFE	
5. Oficio de respuesta INE/DERFE/STN/T/ 0995 /2022, mediante 1 archivo electrónico.	
DESPEN	
6. Oficio de respuesta sin número, mediante 1 archivo electrónico.	
DJ	
7. Oficio de respuesta sin número, mediante 1 archivo electrónico.	
OIC	
8. Oficio de respuesta INE/OIC/UAJ/DJPC/SPJC/359/2022, mediante 1 archivo electrónico.	
SE	



INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

INE-CT-R-0330-2022

9. Oficio de respuesta sin número, mediante 1 archivo electrónico.

UTF

10. oficio de respuesta INE-UTF-DG/ET/630/2022, Mediante 1 archivo electrónico.

UTIGyND

11. Oficio de respuesta sin número, mediante 1 archivo electrónico.

UTTyPDP-CA

12. Oficio de respuesta sin número, mediante 1 archivo electrónico.

UTVOPL

13. Oficio de respuesta sin número, mediante 1 archivo electrónico.

JL-CHIH

14. Oficio de respuesta sin número, mediante 1 archivo electrónico.

JL-COL

15. Oficio de respuesta INE/COL/JLE/1478/2022, mediante 1 archivo electrónico.

JL-DGO

16. Oficio INE/VS-JL-DGO/3230/2022, mediante 1 archivo electrónico.

JL-GTO

17. Oficio INE/GTO/JLE-VS/0527/2022, mediante 1 archivo electrónico.

JL-MOR

18. Oficio de respuesta INE/JLE/MOR/VS/635/2022, mediante 1 archivo electrónico.

JL-QROO

19. Oficio de respuesta INE/QROO/JLE/VS/6222/2022, mediante 1 archivo electrónico

JL-TAMPS



INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

INE-CT-R-0330-2022

	<p>20. Oficio de respuesta INE/TAM/JLE/4449/2022, mediante 1 archivo electrónico.</p> <p>JL-TLAX</p> <p>21. Oficio INE-JL-TLX-VS/193/22, mediante 1 archivo electrónico.</p> <p>JL-VER</p> <p>22. Oficio de respuesta INE/VJLE/0679/2022, mediante 1 archivo electrónico.</p> <p>JL-ZAC</p> <p>23. Oficio de respuesta INE/JLE-ZAC/2811/2022, mediante 1 archivo electrónico.</p> <p>Versión Pública DEA</p> <p>24. Bitácoras de Operación Vehicular, mediante un CD.</p>
Formato disponible	<ul style="list-style-type: none">• 23 archivos electrónicos• 1 CD
Modalidad de entrega	<p>La modalidad de entrega elegida por la persona solicitante es a través de la PNT.</p> <p>Archivos Electrónicos. La información puesta a disposición en los puntos 1 a 23 será remitida mediante la PNT.</p> <p>Modalidad de entrega alternativa. - No obstante, puede proporcionar a esta UT 2 discos compactos (CD o DVD) de 80 Min. 700 MB que se requiere para la reproducción de la información o una memoria USB (disco duro) con capacidad similar, mismos que serán enviados al área responsable; una vez reproducidos se le harán llegar dentro de los 10 días hábiles siguientes, al domicilio señalado para recibir notificaciones.</p> <p>En caso de radicar en la Ciudad de México, se proporciona la dirección para la entrega del material (CD, DVD, disco duro externo, etc.):</p> <p>Viaducto Tlalpan No. 100, Edificio "C" primer piso, Col. Arenal Tepepan. Del. Tlalpan, C.P. 14610 Ciudad de México, en horario de lunes a viernes (días hábiles) de 9:00 a 15:00 horas, con atención de la Lic.</p>



INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

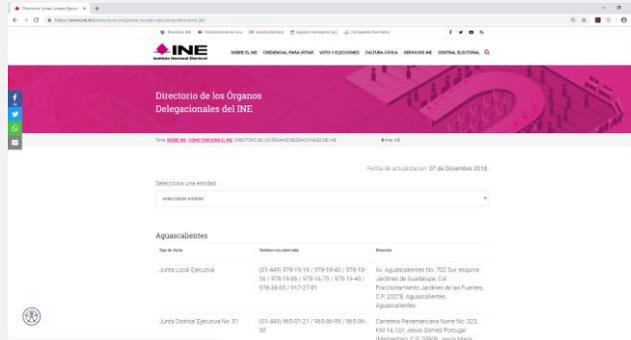
INE-CT-R-0330-2022

Miriam Acosta Rosey, correos electrónicos miriam.acosta@ine.mx y nayeli.morgado@ine.mx

Ahora bien, si usted radica fuera de la Ciudad de México, deberá seguir los siguientes pasos para entrega de material:

1. Se pone a disposición la liga electrónica donde podrá consultar el Directorio Institucional a fin de que pueda ubicar el domicilio de la Junta Local o Distrital Ejecutiva más cercana a su domicilio:

<https://www.ine.mx/estructura-ine/juntas-locales-ejecutivas/directorio-jle/>



2. Una vez que haya ubicado la Junta Local o Distrital Ejecutiva más cercana a su domicilio, deberá proporcionar los datos de la Junta Local o Distrital Ejecutiva que haya elegido, a esta UT a través de los correos electrónicos miriam.acosta@ine.mx y nayeli.morgado@ine.mx

3. Llevado a cabo lo anterior, se le notificará mediante correo electrónico el día y horario en el que podrá acudir para hacer entrega del material; así como los datos del personal de la Junta Local (JL) o Distrital Ejecutiva (JDE) que le otorgará la atención correspondiente.

Consulta Directa: (Sujeta al previo pago de reproducción)

Acudir a la UT a consultar la información puesta a disposición.

Datos de contacto para agendar cita:

- ❖ Lic. Miriam Acosta Rosey, jefe de Departamento de Apoyo Jurídico y Auxiliar del CT.
- ❖ Correo electrónico miriam.acosta@ine.mx
- ❖ Horario: De lunes a viernes (días hábiles) de 9:00 a 15:00 hrs.

Cuota de recuperación

\$10.00 (Diez pesos 00/100 M.N.) por 1 discos compactos con la información puesta a disposición en el numeral 23.

[Precio unitario por CD \$10.00 (DIEZ PESOS 00/100 M.N.)]

El envío de la información no tiene costo alguno, por lo que las cuotas de recuperación corresponden al medio de reproducción o en su caso certificación.



INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

INE-CT-R-0330-2022

Especificaciones de pago	<p>Depositar a la cuenta bancaria No. 0196253482, sucursal 7682, cuenta CLABE 012180001962534822 de BBVA Bancomer, a nombre de INE.</p> <p>Es indispensable proporcionar la ficha de depósito a esta UT, por correo electrónico a más tardar al día siguiente hábil de haber realizado el mismo, a fin de comprobar que se ha cubierto el pago de la cuota antes mencionada y se genere la información.</p> <p>Si bien la PNT ofrece opciones para genera formatos de pago, el INE tiene un mecanismo propio y una cuenta bancaria específica distinta a la de la Administración Pública Federal (APF).</p> <p>Los costos están previstos en el Acuerdo del CT INE- CT-ACG-0001-2022.</p>
Plazo para reproducir la información	<p>Una vez que la UT reciba los comprobantes de pago por correo electrónico, el área responsable contará con 5 días hábiles para remitir la información y la UT con 5 días más para su entrega.</p>
Plazo para disponer de la información	<p>Una vez generada la información y notificada su disposición a la persona solicitante, contará con un plazo de 60 días para recogerla.</p> <p>El pago deberá efectuarse en un plazo no mayor de 30 días hábiles.</p> <p>Transcurrido el plazo referido y de no recoger la información, los particulares deberán realizar una nueva solicitud de acceso a la información.</p>
Fundamento legal	<p>Artículos 6 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos (CPEUM); 6 de la LFTAIP; y el Acuerdo del CT INE-CT-ACG-0001-2022.</p>

F. Notificación a la persona recurrente

Conforme al resolutivo **QUINTO** de la resolución al recurso de revisión **RRA 13006/22** el INAI instruyó lo siguiente:

“Prevía entrega a la persona recurrente, este Instituto verificará las versiones públicas elaboradas por el sujeto obligado, a efecto de estar en posibilidad de tener plena certeza del debido acceso a la información solicitada y la adecuada protección de los datos clasificados, en términos de lo expuesto.

Cabe señalar que el sujeto obligado deberá proporcionar las documentales correspondientes, mediante el sistema de solicitudes de acceso a la información de la Plataforma Nacional de Transparencia, o en caso de superar el máximo de capacidad requerido, cargar la respuesta en un sitio de Internet, y comunicar los datos que le permitan acceder a la misma. Lo anterior,



INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

INE-CT-R-0330-2022

de conformidad con lo establecido en el artículo 132 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.” (Sic)

Por lo anterior se instruye a la UT a entregar la información y la presente resolución, mediante la PNT, una vez que haya sido previamente verificada por el INAI.

G. Qué hacer en caso de inconformidad

Si bien el CT orienta a las personas solicitantes para impugnar aquellas resoluciones en las que así lo consideren, en el caso que nos ocupa, se informa a la persona recurrente “**Titular del folio 330031422001577**”, que se dejan a salvo sus derechos para inconformarse según el procedimiento que determine el Organismo Garante.

Por lo antes expuesto, en cumplimiento a la resolución dictada dentro del expediente **RRA 13006/22**, y con fundamento en los artículos 1º y 6 de la CPEUM; 44, fracciones II y III, 113 fracción V, 138, fracción II, 139, 143, fracción II, y 144 de la LGTAIP; 59 de la LGIPE; 11, fracción VI, 65, fracciones II y III, 110 fracción V, 141, 143 y 146 a 149 de la LFTAIP y; 24, párrafo 1, fracciones II y III, 29, numeral 3, fracción VII, 38 del Reglamento, este CT emite la siguiente:

H. Determinación

Conforme al apartado anterior, se presenta el concentrado de decisiones del CT:

Primero. Información pública. Se pone a su disposición la información que no requiere pronunciamiento del CT.

Segundo. Reserva temporal parcial. Se confirma la clasificación de reserva temporal parcial formulada por las áreas **CAI, CNCS, DECEyEC, DEOE, DESPEN, DS, OIC, UTCE, UTSI, UTVOPL, 1.JL-AGS, 2.JL-BC, 3.JL-BCS, 4.JL-CAM, 5.JL-CDMX, 7.JL-CHIS, 11.JL-GRO, 13.JL-HGO, 14. JL-JAL, 15.JL-MEX, 16.JL-MICH, 18.JL-NAY, 20.JL-OAX, 21.JL-PUE, 22.JL-QRO, 25.JL-SLP, 26.JL-SON, 27.JL-TAB, 29.JL-TLAX, 30.JL-VER y 31.JL-YUC** por un plazo de 4 años, 9 meses y 28 días; **14.JL-JAL y 19.JL-NL** por 4 años, 9 meses y 3 días; **DEA, Presidencia y SE** por 4 años, 3 meses y 21 días; y **24.JL-SIN** por 2 años, 2 meses y 17 días.



INE-CT-R-0330-2022

Tercero. Requerimiento adicional. Se instruye a las áreas CAI, CNCS, DECEyEC, DEOE, DESPEN, DS, OIC, Presidencia, SE, UTCE, UTSI, UTVOPL, 1. JL-AGS, 2. JL-BC, 3. JL-BCS, 4. JL-CAM, 5. JL-CDMX, 7. JL-CHIS, 11. JL-GRO, 13. JL-HGO, 15. JL-MEX, 16. JL-MICH, 18. JL-NAY, 19. JL-NL, 20. JL-OAX, 21. JLPUE, 22. JL-QRO, 24. JL-SIN, 25. JL-SLP, 26. JL-SON, 27. JL-TAB, 29. JL-TLAX, 30. JLVER y 31. JL-YUC emitir pronunciamiento en los términos señalados en la presente.

Cuarto. Instrucción. Se instruye a la UT a notificar la presente resolución a la persona recurrente.

Quinto. Inconformidad. Se hace del conocimiento de la persona recurrente que en virtud de que la presente resolución se emite por instrucción del organismo garante nacional en materia de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales, se dejan a salvo sus derechos, para interponer el medio de defensa que ofrezca dicho organismo.

Notifíquese a las áreas CAI, CNCS, DEA, DECEyEC, DEOE, DEPPP, DERFE DESPEN, DJ, DS, OIC, Presidencia, SE, UTCE, UTF, UTIGyND, UTSI, UTTYDPD-CA, 1. JL-AGS, 2. JL-BC, 3. JL-BCS, 4. JL-CAM, 5. JL-CDMX, 6. JL-CHIH, 7. JL-CHIS, 8. JL-COAH, 9. JL-COL, 10. JL-DGO, 11. JL-GRO, 12. JL-GTO, 13. JL-HGO, 14. JL-JAL, 15. JL-MEX, 16. JL-MICH, 17. JL-MOR, 18. JL-NAY, 19. JL-NL, 20. JL-OAX, 21. JL-PUE, 22. JL-QRO, 23. JL-QROO, 24. JL-SIN, 25. JL-SLP, 26. JL-SON, 27. JL-TAB, 28. JL-TAMPS, 29. JL-TLAX, 30. JL-VER, 31. JL-YUC, 32. JL-ZAC por la herramienta electrónica correspondiente.

-----*Inclúyase la Hoja de Firmas debidamente formalizada*-----

Autorizó: SLMV Supervisó: MAAR Elaboró: NMC

“Este documento ha sido firmado electrónicamente en atención a lo establecido por el Acuerdo INE/CG82/2020 emitido por el Consejo General del INE por el que se determinó suspender los plazos como una de las medidas preventivas y de actuación con motivo de la pandemia del COVID-19 y de conformidad con el criterio SO/007/2019 emitido por el Pleno del INAI el cual señala: “*Documentos sin firma o membrete. Los documentos que son emitidos por las Unidades de Transparencia son válidos en el ámbito de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública cuando se proporcionan a través de la Plataforma Nacional de Transparencia, aunque no se encuentren firmados y no contengan membrete.*”

Asimismo, se da cuenta del oficio INAI/SAI/DGEPPPOEP/0547/2020 emitido por el INAI, en el cual señaló que las respuestas otorgadas por la UT del INE en el que el CT del INE utilice la Firma Electrónica Avanzada (que expide el propio INE) puede realizarse en el ámbito de la Ley de la materia, cuando se proporciona a través de la PNT, considerando que cuando un particular presenta una solicitud por medios electrónicos a través de la PNT, se entenderá que acepta que las notificaciones le sean efectuadas por dicho sistema.



INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

INE-CT-R-0330-2022

Resolución del Comité de Transparencia (CT) del Instituto Nacional Electoral en cumplimiento al requerimiento del Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales (INAI), dictado dentro de la determinación del recurso de revisión con clave RRA 13006/22, 330031422001577, UT/22/01473.

La presente resolución fue aprobada por unanimidad de votos de los integrantes del Comité de Transparencia, en Sesión Extraordinaria Especial celebrada el 13 de octubre de 2022.

Lic. Adrián Gerardo Pérez Cortés, SUPLENTE DEL PRESIDENTE CON DERECHO A VOTO	Asesor de Consejero Presidente, en su carácter de Suplente del Presidente del Comité de Transparencia
Lic. Marco Antonio Zavala Arredondo, INTEGRANTE TITULAR CON DERECHO A VOTO	Jefe de Oficina de la Secretaría Ejecutiva, en su carácter de Integrante del Comité de Transparencia
Mtra. Cecilia del Carmen Azuara Arai, INTEGRANTE TITULAR CON DERECHO A VOTO	Titular de la Unidad Técnica de Transparencia y Protección de Datos Personales, en su carácter de Integrante del Comité de Transparencia
Lic. Ivette Alquicira Fontes	Directora de Acceso a la Información y Protección de Datos Personales, en su carácter de Secretaria Técnica (titular) del Comité de Transparencia

